

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve de noviembre de dos mil veinte

RADICADO: 170014003007-2019-00712-00

Tomando en consideración que la Curadora Ad Litem designada para los asignatarios **DEISY ARANGO OSPINA y VILLAPRANO ARANGO OSPINA**, dentro de la sucesión de la referencia, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda notificada del auto mediante el cual se declaró abierto el proceso de sucesión de la señora TERESA DE JESÚS OSPINA TORRES, en la fecha de notificación de este auto por estado.

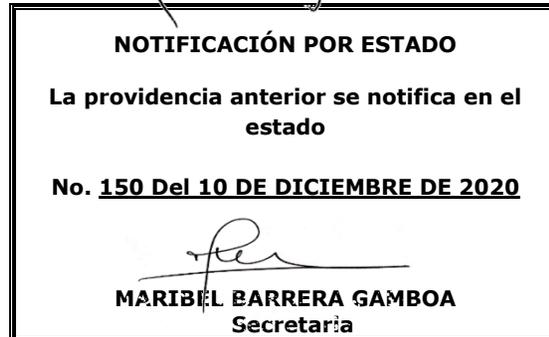
Igualmente, se le advierte que el término de legal para pronunciarse, comienza a correr a partir del día siguiente al de su notificación. Se le pone de presente a la auxiliar de la justicia el inciso 4º del artículo 492 de CGP.

Por secretaría, compártasele el expediente electrónico a la curadora ad litem.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA



WG